



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 SEP 2023

Proceso N° 2019-00374

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se incorpora la solicitud elevada por la parte demandada referida a que se entregue la suma de dinero disponible en títulos de depósito judicial que excede el valor de lo acordado en el acta de transacción o el proveído que antecede (fl. 62 al 63).

Al respecto, y teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo del ordinal tercero contenido en el acuerdo de transacción suscrito por las partes y aprobado por este despacho, en el que se dispuso que los dineros retenidos hasta el levantamiento de las medidas cautelares serían abonados al pago, este despacho **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora la solicitud elevada, por el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se pronuncie al respecto, si lo estima pertinente.

2. Se advierte que se emitirá pronunciamiento de las sumas de dinero disponibles a órdenes de este juzgado, que exceden la suma de \$224.209.272,16 señalada en el proveído del 4 de agosto hogaño, una vez transcurrido el término anterior.

3. Por Secretaría téngase en cuenta la certificación de cuenta allegada por la parte demandante, para efectos de la entrega de títulos de depósito judicial ordenada (fl. 155 c.2).

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)



República de Colombia
Ramal Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se notifico por Estado
No. 056 Fecha 11 SEP 2023

El Secretario(a),

